

Acta de la XXI Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2021

Fecha: 16 de noviembre de 2021.
Hora: 12:00 horas.
Modalidad: Vía remota.

I. Asistentes a la XXI Sesión Extraordinaria.

Miembros del Comité:

Ana Editta de la Cruz Moreno González.	Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia.
Hiram Benjamin Rubio Guzmán.	Titular del Órgano Interno de Control.
Ivonne Arelyh Vázquez Rodríguez.	Suplente de la Titular de la Coordinación de Archivos.

Invitados:

Rebeca Monserrat Aguirre Albo.	Invitada del Registro Público Vehicular.
Raúl Villaseñor Benavides	Invitado del Registro Público Vehicular.

II. Verificación del quórum.

Se da cuenta con la asistencia de la Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, el Titular del Órgano Interno de Control y la Suplente de la Titular de la Coordinación de Archivos, por lo que hay quórum legal para dar inicio a la sesión.

III. Orden del día.

A continuación, se pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia el orden del día enviado anexo al oficio de convocatoria SESNSP/UT/1449/2021, el cual por unanimidad es aprobado:

The image shows three copies of the meeting agenda document. The first copy is the full document, and the other two are zoomed-in views of the agenda items. The agenda items are:

1. Aprobación del Orden del Día.
2. Análisis de la prorroga solicitada por la Dirección General del Registro Público Vehicular para acceder a la información identificada con el folio 330027621000058, realizada por la Dirección General del Registro Público Vehicular.
3. Análisis de la prorroga solicitada por la Dirección General del Registro Público Vehicular para acceder a la información identificada con el folio 330027621000058, realizada por la Dirección General del Registro Público Vehicular.

The document also includes the name of the Secretary, Lic. Rebeca Monserrat Aguirre Albo, and the date of the session, 16 de noviembre de 2021.

III. Objetivos de la sesión:

1. Análisis de la prórroga solicitada por la Dirección General del Registro Público Vehicular para atender la solicitud de acceso a la información identificada con el folio **330027621000058**.



- 2. Análisis de la prórroga solicitada por la Dirección General del Registro Público Vehicular para atender la solicitud de acceso a la información identificada con el folio **330027621000062**.

IV. Acuerdos en la sesión:

Asunto 1: Análisis de la prórroga solicitada por la Dirección General del Registro Público Vehicular para atender la solicitud de acceso a la información identificada con el folio **330027621000058**.

La Dirección General del Registro Público Vehicular, solicita prórroga para atender la solicitud de acceso a la información de folio **330027621000058**, consistente en:

"Buenos días,

Mi nombre es Marcos Lema, trabajo para la consultora vehicular argentina Promotive SA. En la misma, nos dedicamos a hacer todo tipo de desarrollo de estudios vehiculares con alcance a toda Latinoamérica y el Caribe. Con 20 años de trayectoria dentro del rubro, somos una de las de mayor antigüedad en la región.

Actualmente, nos encontramos avanzando en varios desarrollos dentro de México, para diversas empresas del rubro establecidas en el país. En sintonía con ellos, nos han solicitado el desarrollo de un catalogo de partes que pueda traer la información de tu vehículo y su respectiva pieza a través de la placa del vehículo. Si bien con anterioridad dichos catálogos traían la información en base al vin, por una cuestión del llegada y operatividad para el público final, la incorporación de la placa hace de la plataforma más amigable.

En lo que respecta a México, nosotros contamos con el parque vehicular detallado por unidad pero no así con la placa. Es por esto, que estaríamos solicitando la posibilidad acceder a todas las placas del parque automotor para el desarrollo del presente proyecto. Vale aclarar que en Colombia, Brasil, Chile y Argentina ya estamos operativizando esta modalidad. Más aún, siendo que somos una empresa que lleva más de dos décadas en el mercado latinoamericano, la seriedad nos precede. En lo que respecta a este tipo de desarrollos, solamente trabajamos con información objeto del vehículo y no con datos sensibles como el usuario y el historial de la unidad. La posibilidad de contar con más placas, es para el desarrollo del cruce y la conformación del catálogo. Es más, si usted nos permite y cuenta con el tiempo, nos gustaría poder desarrollar un breve encuentro virtual y desarrollarle mejor lo que hacemos.

Siendo que el REPUEVE es el organismo encargado del registro vehicular en México, consideramos que era la entidad idónea para el desarrollo de esta consulta. Tuve la suerte de dar con el portal de transparencia y poder acceder a su dirección de correo ya que, he estado escribiendo a la institución y no he obtenido respuestas. Más aún, la línea gratuita para comunicarse, no aplica si se desarrolla el llamado por fuera de México.

Concerniente a mi solicitud, me apego al artículo 11 de la ley de registro publico vehicular y al artículo 37 inciso 3 y 38 del reglamento de ley del registro vehicular. He constatado que existe un procedimiento a través de la ley federal de procedimientos administrativos, en donde me gustaría que me apoyaran.

En lo concerniente a la información, de ser posible, sería de nuestra utilidad contar con los datos del 1 al 13 que se detalla en el reglamento (obviando el 14 porque no es de interés para la empresa).

Sin más que decir, y a la espera de su pronta respuesta, me retiro y agradezco su tiempo Sr. Bonilla.

Tenga un excelente fin de día.

Saludos.

Marcos Lema." (Sic)



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR
UNIDAD DE ATENCIÓN AL USUARIO Y SERVICIO AL CLIENTE

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR
UNIDAD DE ATENCIÓN AL USUARIO Y SERVICIO AL CLIENTE

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR
UNIDAD DE ATENCIÓN AL USUARIO Y SERVICIO AL CLIENTE

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR
UNIDAD DE ATENCIÓN AL USUARIO Y SERVICIO AL CLIENTE



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR
UNIDAD DE ATENCIÓN AL USUARIO Y SERVICIO AL CLIENTE

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR
UNIDAD DE ATENCIÓN AL USUARIO Y SERVICIO AL CLIENTE

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR
UNIDAD DE ATENCIÓN AL USUARIO Y SERVICIO AL CLIENTE

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR
UNIDAD DE ATENCIÓN AL USUARIO Y SERVICIO AL CLIENTE



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR
UNIDAD DE ATENCIÓN AL USUARIO Y SERVICIO AL CLIENTE

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR
UNIDAD DE ATENCIÓN AL USUARIO Y SERVICIO AL CLIENTE

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR
UNIDAD DE ATENCIÓN AL USUARIO Y SERVICIO AL CLIENTE

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR
UNIDAD DE ATENCIÓN AL USUARIO Y SERVICIO AL CLIENTE



En este sentido, la Dirección General del Registro Público Vehicular señala a través del oficio SESNSP/DGREPUVE/DVSO/0957/2021 de fecha veintisiete de octubre del año en curso, señala que la información solicitada se encuentra en las bases de datos que administra Plataforma México, por lo que fue requerida a dicha Unidad Administrativa; sin embargo, a la fecha no ha sido recibida la información, por lo que somete a consideración del Comité de Transparencia la ampliación del plazo a fin de estar en la posibilidad de contar con lo requerido por el solicitante.

Acuerdo R CT/01/XI-SO/2021:

El Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 24, fracción I, 43 y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sus correlativos 64 y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en apego al numeral 11, fracción II del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, otorga a la Dirección General del Registro Público Vehicular una prórroga por un periodo de cinco días hábiles contados a partir de aprobado el presente acuerdo con la finalidad de agotar y garantizar los principios de certeza, legalidad y transparencia señalados en el artículo 8 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con ello la Unidad de Transparencia este en posibilidad de dar una debida respuesta a la solicitud de acceso a la información identificada con el folio **330027621000058**.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su correlativo 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

Votación: Unánime.

Asunto 2: Análisis de la prórroga solicitada por la Dirección General del Registro Público Vehicular para atender la solicitud de acceso a la información identificada con el folio **330027621000062**.

La Dirección General del Registro Público Vehicular, solicita prórroga para atender la solicitud de acceso a la información de folio **330027621000062**, consistente en:

"Buenos días,

Mi nombre es Marcos Lema, trabajo para la consultora vehicular argentina Promotive SA. En la misma, nos dedicamos a hacer todo tipo de desarrollo de estudios vehiculares con alcance a toda Latinoamérica y el Caribe. Con 20 años de trayectoria dentro del rubro, somos una de las de mayor antigüedad en la región.

Actualmente, nos encontramos avanzando en varios desarrollos dentro de México, para diversas empresas del rubro autopartista establecidas en el país. En sintonía con ellos, nos han solicitado el desarrollo de un catalogo de partes que pueda traer la información de determinado vehículo y su respectiva pieza a través de la placa del mismo. Si bien con anterioridad dichos catálogos traían la información en base al vin, por una cuestión del llegada y operatividad para el público final, la incorporación de la placa hace de la plataforma más amigable.

En lo que respecta a México, estaríamos solicitando la posibilidad acceder a totalidad de las placas del parque automotor activo y las características objeto (marca, modelo, version, año, origen, etc) de la unidad vehicular, para el desarrollo del presente proyecto. Vale aclarar que en Colombia, Brasil, Chile y Argentina ya nos encontramos operativizando esta modalidad. Más aún, siendo que somos una empresa que lleva más de dos décadas en el mercado latinoamericano, la seriedad nos precede y eso nos hace hecho acreedor de diversos marcos de cooperacion con empresas del sector vehicular.

En lo que respecta a este tipo de desarrollos, solamente trabajamos con información objeto del vehículo y no con datos sensibles como el usuario y el historial de la unidad. A la par de esta información solicitada, Promotive cuenta con su propia base del parque vehicular mexicano que ha sido enriquecida con los campos propios de la consultora pero no así con las placas de cada unidad. A su vez, contamos con un sistema de vinculacion de autopartes, capaz de cruzar mas de 70 mil piezas y asignar cada una a determinado vehículo del parque vehicular. Sería a través de estas plataformas con las que ya contamos y, mediante la información solicitada, que procederíamos al desarrollo del proyecto planteado.

Concerniente a mi solicitud, me apego al artículo 11 de la ley de registro publico vehicular y al artículo 37 inciso 3 y 38 del reglamento de ley del registro vehicular.

En lo concerniente a la información, de ser posible, sería de nuestra utilidad contar con los datos del 1 al 13 que se detalla en el reglamento (obviando el 14 porque no es de interés para la empresa).

En resumidas palabras, los datos que solicitaríamos serían: el parque vehicular completo del Estado de Mexico con sus respectivas placas y características "objeto" por unidad registrada. Quedo atento a cualquier comentario." (Sic)



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

OFICIO No. DESENFOCOMPROCESADIGR001

Unidad de México, a 28 de octubre de 2021

Asunto: Ampliación de plazo de atención de solicitudes de acceso a la información pública.

LIC. ANA EDITH DE LA CRUZ MORENO GONZÁLEZ
Suplente de Transparencia y Acceso a la Información Pública

En atención al documento con el número 330027621000062 que se refiere al acceso a la información pública, se tiene presente que el acceso a la información pública es un derecho que garantiza la transparencia de la gestión pública y el ejercicio de la ciudadanía.

Tratándose de un caso de acceso a la información pública, se debe tener presente que el acceso a la información pública es un derecho que garantiza la transparencia de la gestión pública y el ejercicio de la ciudadanía.

En consecuencia, se tiene presente que el acceso a la información pública es un derecho que garantiza la transparencia de la gestión pública y el ejercicio de la ciudadanía.

En consecuencia, se tiene presente que el acceso a la información pública es un derecho que garantiza la transparencia de la gestión pública y el ejercicio de la ciudadanía.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

OFICIO No. DESENFOCOMPROCESADIGR001

Unidad de México, a 28 de octubre de 2021

Asunto: Ampliación de plazo de atención de solicitudes de acceso a la información pública.

LIC. ANA EDITH DE LA CRUZ MORENO GONZÁLEZ
Suplente de Transparencia y Acceso a la Información Pública

En atención al documento con el número 330027621000062 que se refiere al acceso a la información pública, se tiene presente que el acceso a la información pública es un derecho que garantiza la transparencia de la gestión pública y el ejercicio de la ciudadanía.

Tratándose de un caso de acceso a la información pública, se debe tener presente que el acceso a la información pública es un derecho que garantiza la transparencia de la gestión pública y el ejercicio de la ciudadanía.

En consecuencia, se tiene presente que el acceso a la información pública es un derecho que garantiza la transparencia de la gestión pública y el ejercicio de la ciudadanía.

En consecuencia, se tiene presente que el acceso a la información pública es un derecho que garantiza la transparencia de la gestión pública y el ejercicio de la ciudadanía.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

OFICIO No. DESENFOCOMPROCESADIGR001

Unidad de México, a 28 de octubre de 2021

Asunto: Ampliación de plazo de atención de solicitudes de acceso a la información pública.

LIC. RAÚL HIRAM BENJAMÍN RUBÍO GUZMÁN
Director de Vinculación con Afiliados Organizados y Vínculo de Transparencia de la Dirección General del RPEIVE

En atención al documento con el número 330027621000062 que se refiere al acceso a la información pública, se tiene presente que el acceso a la información pública es un derecho que garantiza la transparencia de la gestión pública y el ejercicio de la ciudadanía.

Tratándose de un caso de acceso a la información pública, se debe tener presente que el acceso a la información pública es un derecho que garantiza la transparencia de la gestión pública y el ejercicio de la ciudadanía.

En consecuencia, se tiene presente que el acceso a la información pública es un derecho que garantiza la transparencia de la gestión pública y el ejercicio de la ciudadanía.

En consecuencia, se tiene presente que el acceso a la información pública es un derecho que garantiza la transparencia de la gestión pública y el ejercicio de la ciudadanía.

En este sentido, la Dirección General del Registro Público Vehicular señala a través del oficio SESNSP/DGREPUVE/DVSO/0960/2021 de fecha veintiocho de octubre del año en curso, señala que la información solicitada se encuentra en las bases de datos que administra Plataforma México, por lo que fue requerida a dicha Unidad Administrativa; sin embargo, a la fecha no ha sido recibida la información, por lo que somete a consideración del Comité de Transparencia la ampliación del plazo a fin de estar en la posibilidad de contar con lo requerido por el solicitante.

Acuerdo R CT/02/XI-SO/2021:

El Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 24, fracción I, 43 y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sus correlativos 64 y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en apego al numeral 11, fracción II del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, otorga a la Dirección General del Registro Público Vehicular una prórroga por un periodo de cinco días hábiles contados a partir de aprobado el presente acuerdo con la finalidad de agotar y garantizar los principios de certeza, legalidad y transparencia señalados en el artículo 8 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con ello la Unidad de Transparencia esté en posibilidad de dar una debida respuesta a la solicitud de acceso a la información identificada con el folio **330027621000062**.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su correlativo 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

Votación: Unánime.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la XXI Sesión Extraordinaria 2021 a las 13:00 horas del día de su inicio, firmando al calce quienes en ella intervinieron:

Ana Edith de la Cruz Moreno González
Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia

Ivonne Arelhy Vázquez Rodríguez
Suplente de la Titular de la Coordinación de Archivos

Hiram Benjamín Rubío Guzmán
Titular del Órgano Interno de Control